



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

**4078*****Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón municipal de habitantes***

En base a la Resolución 9 d'abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la cual se dispone la publicación de la Resolución del 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la cual se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notifica que el Ayuntamiento dara de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Documento	F. Nacimiento
VANESA FERNANDEZ GARCIA	47159245E	22/10/1978
GEMMA ABADIAS FERNANDEZ	41747317V	03/08/1999
LEANDRO GARCIA KOSTER	46622348Z	02/04/1976
BEATRIZ CARINA CRISTOFANO	X4514125F	25/09/1976
JOAQUINA GARCIA CRISTOFANO	41605562B	03/10/2006
NOELIA ADRIAN SILGADO	28645233K	07/11/1982
CARLOS ANTOLIN GELABERT	46981708E	13/11/1984
JUAN ANTONIO GILABERT SANTOS	48823577M	22/01/1982
IVANKA NIKOLOVA NIKOLOVA	Y2221291B	21/06/1953
CAROLINA MARIA GUERRA FERNANDEZ	41509984K	21/07/1973
ANA PRIETO FONTCUBERTA	41507591C	03/01/1988
CRISTIAN VALCARCEL MARIN	47067993B	10/05/1982
ZARA PATRICIA CORNEJO FALCON	41612888T	29/09/1965
BOZHIDAR TRENDAFILOV TRENDAFILOV	358794607	22/07/1956
SUSAN ANN BARNES	X2217365G	19/01/1956

Visto el informe emitido por la Policia Local en relación al hecho de no residir en el domicilio donde consta empadronado/da.

Dado que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se efectúa mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOIB, dando un plazo de quince días a las personas anteriormente mencionadas o a sus representantes legales, para que manifiesten si están o no de acuerdo con su baja. Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Es Castell, 2 de marzo de 2015.

**El Alcalde de Es Castell**  
José Luis Camps Pons

